

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0223 /

MAT: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos.

Santiago 12 FEB 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 y la Resolución N° 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambos de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta n° 15/1609 de 2011, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/0085 de 1998, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que por convenio firmado con fecha 14 de Agosto de 2008 entre la Directora Regional Metropolitana Sra. Guida Rojas Norambuena; Rut 6.855.685-6 representando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Representante Legal Sr. Hugo Gutiérrez Cisternas; Rut 4.750.771-5 de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo por el cual a la (as) cual (es), la Junta transfiere recursos durante el año 2012.
- Que, de acuerdo a lo autorizado confiere la administración del jardín infantil /sala cuna Imapaña, código JUNJI 13.1.22.041, ubicado en Calle 13-A N° 1011, comuna de Peñalolén.
- Que conforme la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011 que Aprueba nuevo Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).
- Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas"

- Que, la Entidad señalada precedentemente ha solicitado a esta Directora Regional a través de carta N° J-20-2013 de fecha 25 de Enero de 2013 que la autorice para realizar traspaso de saldos desde el jardín infantil 13.1.22.041, por un monto de \$ 392.637.-, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.1.16.007, la que no cuenta con saldos positivos, fundamentando su petición y comprometiéndose además al cumplimiento de las normas relativas a la rendición.
- Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta N° 15/1645 de 2011, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1) Apruébese la solicitud presentada por la Entidad con fecha 25 de Enero del 2013 autorizándola a realizar traspaso de fondos del jardín infantil 13.1.22.041, por un monto de \$ 392.637, para financiar necesidades del jardín infantil 13.1.16.007, la que no cuenta con saldos positivos.
- 2) Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,



RAQUEL VALDERRAMA PADILLA

Educadora de Párvulos

Directora Regional Metropolitana (S)

RVP/JPV/JPV/cvh

Distribución:

Directora Regional

Interesado

Unidad de Transferencia de fondos

Encargado Unidad de Control

Revisor de la Unidad de Control



solidaridad en acción

CORRELATIVO: J-20-2013.

Santiago, enero 25 del 2013.

Señora
Guida Rojas
Directora Regional Metropolitana
Junta Nacional de Jardines infantiles
Presente

UNIDAD DE CONTROL
SE SUJETA
05 02 13

MAT.: Traspaso de saldos.

De nuestra consideración:

Junto con saludar afectuosamente, me dirijo a usted para solicitar los siguientes traspasos de excedentes:

CODIGO	NOMBRE SALA CUNA	MONTO	A CODIGO	NOMBRE JARDÍN INFANTIL	POR UN MONTO TOTAL DE:
13122041	IMARAÑA	\$ 392.637	13116007	SOL NACIENTE	\$ 1.318.571
13122042	AYENHÚE	\$ 925.934			

Con el fin de ser utilizados en ítems autorizados para la transferencia de fondos.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente.

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
REMITIR A: TRANSFERENCIA
OBSERVAC.: Bufo on
FECHA: 28/01/13

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES RM
HOGAR DE CRISTO
Alvaro Rondón Humeres
Jefe Operaciones RM
Fundación Hogar de Cristo

JUNTA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
25 ENE 2013
06